CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE PLANEACIÓN EN INGENIERÍA SAS Y DANIEL ORLANDO CRUZ RODRIGUEZ

CONTRATANTE:	**PLANEACIÓN EN INGENIERIA S.A.S**
NIT	**901.117.607-2**
DIRECCIÓN	**Cra 29 A Bis # 22C - 35 /45 Torre1 Oficina 306**
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATANTE:	*gerencia.planing@gmail.com*
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE CONTRATISTA	DANIEL ORLANDO CRUZ RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN Y NACIONALIDAD	1.016.027.868
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Cl 129 no 59B bis 80
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:	Danicruz1124@gmail.com
TELÉFONO CONTRATISTA:	3208965438
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	01 Febrero 2022

Entre los suscritos, de un lado **PLANEACIÓN EN INGENIERIA S.A.S**. sociedad de derecho privado, identificada con NIT No. 901.117.607-2, representada legalmente por el señor Daniel Orlando Cruz Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.027.868 quien para los efectos del presente contrato se ha denominado **EL CONTRATANTE** y, de otra parte, DANIEL ORLANDO CRUZ RODRIGUEZ, mayor de edad, nacional Colombia residenciada en Cl 129 no 59B bis 80, identificado con el Pasaporte/ CC 1.016.027.868 quien para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se rige desde el 01 Febrero 2022 por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1.- OBJETO. Por el presente negocio jurídico, **EL CONTRATISTA** en el marco de su independencia y autonomía, cumpliendo con un alto grado de responsabilidad y especialidad en la materia, se obliga con **LA CONTRATANTE**, a prestar sus servicios profesionales en *PRESTAR SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRANSITO Y TRANSPORTE EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE TRANSITO Y MODELOS DE SIMULACION EN PROGRAMA ESPECIALIZADO REQUERIDAS POR LA COMPAÑIA,* los servicios se prestaran en el domicilio del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO 1. Son también obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** todas las actividades que se derivan de la naturaleza del contrato, de la buena fe, así como las que son usuales o acostumbradas en contratos de prestación de servicios como el presente.

PARÁGRAFO 2. Las actividades previamente enunciadas se realizarán en los tiempos que sean requeridos bajo el requerimiento previo de la **CONTRATANTE** y siempre que se confirme la disponibilidad del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO 3. Es compromiso de **EL CONTRATISTA** garantizar que los servicios aquí ofrecidos sean ejecutados bajo su exclusiva responsabilidad y que la calidad e idoneidad del servicio requerido cumpla con el perfil técnico y especializado necesario para la realización de este, para lo cual desarrollará dentro de sus propios horarios, haciendo uso de sus propias herramientas.

PARÁGRAFO 4. **EL CONTRATANTE** garantizará el respeto de la autonomía y libertad del **CONTRATISTA** para desarrollar el servicio, siempre y cuando se garantice la calidad, idoneidad y oportunidad del servicio contratado al tiempo que pondrá a disposición del CONTRATISTA usuarios, claves y accesos que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio.

CLÁUSULA 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO- El presente acuerdo tendrá una duración de 11 MESES contados a partir del día 01 de Febrero de 2022 y hasta 31 de Diciembre de 2022 de modo que los términos y condiciones aquí acordados permanecerán vigentes durante dicho periodo; sin perjuicio, de que las partes por mutuo acuerdo mediante otrosí convengan prorrogar el término señalado ya sea por un periodo inferior, igual o superior.

CLÁUSULA 3.- INDEPENDENCIA DEL VÍNCULO. Las **PARTES** reconocen que entre ellas, sus representantes legales, socios, asociados o trabajadores podrán existir relaciones jurídicas de diversa naturaleza, las cuáles en todo caso se entenderán como independientes y autónomas respecto del presente contrato, razón por la cuál, las determinaciones que las partes tomen respecto del presente contrato de prestación de servicios, no surtirán ningún efecto jurídico, respecto de cualesquiera otra relaciones jurídicas que existan entre ellas, sus representantes legales, socios, asociados o trabajadores.

CLÁUSULA 4.- NO EXCLUSIVIDAD. El presente contrato no implica ninguna exclusividad para las partes contratantes respecto del servicio y objeto del mismo, de modo que el **CONTRATISTA** podrá ejecutar actividades similares, idénticas, conexas o complementarias de las aquí ejecutadas para cualquier tercero, siempre que respete los acuerdos de confidencialidad contenidos en el presente contrato y los espacios de disponibilidad que informe para la ejecución del presente servicio, los cuáles se compromete a informar mensualmente y a cumplir en favor del **CONTRATANTE,** acorde con lo previsto en las cláusulas anteriores.

CLÁUSULA 5.- CONFLICTO DE INTERESES. En todo caso, el **CONTRATISTA** ejercerá el mayor cuidado y hará todas las diligencias razonables para prevenir cualesquiera acción que pudieran dar como resultado un conflicto con los mejores intereses del **CONTRATANTE**, Esta obligación será aplicable también a las actividades de los empleados y agentes del **CONTRATISTA** en sus relaciones con los empleados de la **CONTRATANTE**, (o sus familiares) y con los representantes de la **CONTRATANTE,** y terceros por razón del servicio contratado. Los empleados y trabajadores del **CONTRATANTE**, en ninguna forma podrán solicitar, aceptar, directa o indirectamente ningún pago en efectivo, préstamos, servicios, agasajos, viajes o regalos del **CONTRATISTA.** Así mismo, los empleados y trabajadores del **CONTRATANTE**, no podrá ofrecer o dar, directa o indirectamente, ningún pago, préstamo, servicio, ofrecer agasajos, viajes o regalos a el **CONTRATISTA,** sus empleados. EL CONTRATISTA, sus agentes y/o representantes se abstendrán de enviar, dar u ofrecer, en cualquier tiempo, regalos, gratificaciones, agasajos, préstamos, contratos, sub-contratos a los empleados de la **CONTRATANTE,** EL **CONTRATISTA** se obliga a notificar a **LA CONTRATANTE**., la identidad de cualquier representante o empleado (o sus familiares) de éste, respecto del cual tenga conocimiento que posee en cualquier forma interés considerable en las actividades de la **CONTRATANTE** o en las finanzas de esta.

CLÁUSULA 6.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.- Las partes reconocen que el **CONTRATISTA** actuará en forma independiente, con plena autonomía técnica y de dirección en la ejecución del servicio contratado y por ende, la prestación de los servicios aquí descritos no crea ningún tipo de vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** De esta forma, las partes reconocen que **EL CONTRATISTA** tiene plena libertad para cumplir sus obligaciones y ejecutar los servicios de los que aquí se hace referencia, de acuerdo con su disponibilidad y necesidades y por sus propios medios. En consecuencia, la relación jurídica que se crea mediante la suscripción del presente acuerdo es de carácter netamente civil y se regirá por las normas propias del Derecho Civil, quedando excluido del presente acuerdo cualquier tipo de vínculo de carácter laboral.

CLÁUSULA 7.- HONORARIOS. EL CONTRATANTE por concepto de **honorarios** y previa elaboración y presentación de la cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA,** la suma total de $11.000.000, los cuales serán pagados por cuotas mensuales dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro por un valor de $1.000.000 mensuales

PARÁGRAFO 1. Para el reconocimiento de los respectivos honorarios por servicios prestados, el **CONTRATISTA** deberá radicar al final de cada mes la cuenta de cobro respectiva.

PARÁGRAFO 2. Será responsabilidad de la **CONTRATISTA** afiliarse y mantener la protección de su seguridad social principalmente en salud, pensión y riesgos profesionales.

CLÁUSULA 8.- COMPENSACIÓN. Si por alguna razón, existieren pagos a cargo del **CONTRATISTA** y que éste adeude al **CONTRATANTE** por cualquier causa, éste último podrá compensar respecto de las cuentas de cobro o facturas adeudadas a el **CONTRATISTA,** el valor que este le adeude, haciendo el respectivo cruce de cuentas y pagando únicamente la diferencia correspondiente, si la hubiere. En caso de terminación del contrato por cualquier causa, también se entenderá que queda autorizada la compensación de saldos entre las partes. La compensación operará de pleno derecho en caso de comprobarse daños o perjuicios ocasionados a la **CONTRATANTE,** imputables a la conducta del **CONTRATISTA,** en cuyo caso el valor de las cuentas de cobro pendientes se ajustará en el monto equivalente al excedente del gasto o del perjuicio ocasionado.

CLÁUSULA 9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Constituyen las principales obligaciones para **EL CONTRATISTA**, las siguientes:

1. **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios dentro de los términos aquí acordados, y conforme a los requerimientos y parámetros que indique **LA CONTRATANTE**, los cuáles referirán al resultado que se desea del servicio pero no a las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se desarrolla.
2. Adelantar todas las acciones correspondientes para el correcto y óptimo cumplimiento del objeto de este contrato.
3. Cumplir de manera autónoma, independiente, con sus propios recursos, en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato.
4. Resolver las consultas que le sean realizadas por la **CONTRATANTE** con la mayor celeridad posible y comunicándose por medio de correo electrónico, llamadas, mensajes por WhatsApp y demás medios de comunicación.
5. Utilizar los instrumentos y herramientas que considere necesarias para la efectiva realización de los servicios, estando los mismos bajo su propia custodia, propiedad o tenencia.
6. Asumir el mantenimiento de todos los equipos y materiales que sean necesarios para la prestación del servicio, con los estándares máximos de calidad y de satisfacción hacia la **CONTRATANTE.**
7. Presentar informes periódicos de sus servicios y de su gestión a la **CONTRATANTE**.
8. Acudir a las reuniones que organice la **CONTRATANTE** para evaluar la calidad del servicio prestado, en aras de contribuir con sus aportes al mejoramiento en los procesos del contrato aquí descrito.
9. Guardar y respetar la confidencialidad de la información que le sea entregada para le ejecución del contrato, tales como claves y usuarios de acceso a diferentes plataformas digitales y/o cuentas de analítica, y respetar la propiedad sobre cualquier diseño, idea, material o bien sujeto a protección por ser propiedad intelectual y pertenecer a la **CONTRATANTE.**
10. Abstenerse de utilizar la información que le sea entregada o que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato en contra de la **CONTRATANTE** o

para realizar actividades de competencia desleal o que pongan en riesgo la protección de datos de la **CONTRATANTE,** sus socios, representantes legales, clientes, proveedores y/o usuarias.

11. Ceder sus derechos económicos y patrimoniales sobre aquellas invenciones, productos o cualesquiera otras que llegue a desarrollar en desarrollo del servicio contratado y que le sean encargados para su autoría, de modo que **LA CONTRATANTE** tendrá todos los derechos patrimoniales derivados de la invención, idea, producto sujeto a registro, pero que se le respetará a el **CONTRATISTA** su condición, nombre y reconocimiento como autora.

12. Allegar las cuentas de cobro al final de cada mes.

13. Atender a la **CONTRATANTE** en los días y horas convenidos para prestar la orientación que sea indispensable, resolver dudas, retroalimentación del servicio y de la gestión, entre otros.

14. Asumir de manera directa los riesgos propios de la ejecución del objeto del presente contrato;

15. Allegar las cuentas de cobro que se presenten al final de cada mes para efectos del pago del servicio prestado;

16. Cumplir con la afiliación a un esquema de protección en salud, pensión y riesgos laborales según el país donde el **CONTRATISTA** esté ejecutando el contrato, en este caso **COLOMBIA.**

17. Mantener indemne a la **CONTRATANTE** de cualquier tipo de reclamación derivada de la prestación del servicio, principalmente aquellas relacionadas con responsabilidad civil extracontractual, responsabilidad por el uso y/o manejo de datos personales, y/o reclamaciones laborales de cualquier tipo.

18. Todas las demás obligaciones que se deriven del servicio contratado.

CLÁUSULA 10.- INDEMNIDAD. Es compromiso **DEL CONTRATISTA** garantizar que los servicios aquí ofrecidos sean ejecutados bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, garantizando que en ejercicio de las actividades solicitadas por **LA CONTRATANTE,** se cumpla con las exigencias de calidad e idoneidad del servicio requerido, con el perfil técnico y especializado necesario para la realización de este y se mantenga indemne a la **CONTRATANTE** frente a eventuales reclamaciones de cualquier naturaleza, principalmente deberá mantener indemne a la **CONTRATANTE** respecto de reclamaciones relacionadas con responsabilidad civil contractual y/o extracontractual, responsabilidad médica, reclamaciones laborales y /o relacionadas con la seguridad social. En caso de reclamación contra LA **CONTRATANTE** por cualquiera de las circunstancias antedichas, esta quedará habilitada para llamar en garantía a el **CONTRATISTA** como litisconsorte necesario, por así acordarlo las parte en el presente contrato. EL **CONTRATISTA** deberá indemnizar a la **CONTRATANTE** en todos los gastos de representación judicial, indemnizaciones por daños patrimoniales, extra patrimoniales, pagos laborales o de seguridad social, que esta deba asumir en virtud de situaciones generadas por los servicios prestados en el presente contrato, en caso de reclamaciones judiciales adversas al **CONTRATANTE.** Lo anterior, siempre que tales contingencias no hayan sido previamente pagadas directamente por **EL CONTRATISTA** en favor de los afectados.

CLÁUSULA 11.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. Constituyen las principales obligaciones de **LA CONTRATANTE:**

1. Informar al **CONTRATISTA** de cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio.
2. Coordinar la ejecución del servicio con EL **CONTRATISTA.**
3. Facilitar al **CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria para el desarrollo de los servicios requeridos, compartiéndola de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
4. Garantizar al **CONTRATISTA** su autonomía e independencia y por consiguiente, el derecho de contratar con terceros distintos de la **CONTRATANTE.**
5. Revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación de las cuentas de cobro presentadas. En todo caso, el concepto de desaprobación deberá señalar de forma clara y expresa los ajustes que deben realizarse para el pago de la cuenta de cobro.
6. Cumplir con el pago acordado.
7. Otras que se deriven de la naturaleza del presente acuerdo.

CLÁUSULA 12.- VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. LA **CONTRATANTE** o su representante o interventor designado, vigilará y supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas en conjunto con **LA CONTRATANTE** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, sin que ello signifique subordinación de ninguna índole ni frente a el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA 13.- CONFIDENCIALIDAD. **EL CONTRATISTA** se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos, videos, imágenes, grabaciones o cualquier otro tipo de instrumento al cual tenga acceso durante la ejecución de la investigación o que se encuentre relacionada con la realización o ejecución de este acuerdo y, en especial con la información relacionada con los negocios y actividades de **LA CONTRATANTE**, sin perjuicio de que la información sea o no considerada como confidencial o importante, puesto que ambas partes convienen expresamente que toda información que reciba **EL CONTRATISTA** de parte de **LA CONTRATANTE**, con ocasión de este contrato se considera importante y confidencial y, por lo tanto, divulgarla o transmitirla a terceros no autorizados puede llegar a causar daño en la conducción de los negocios y actividades de **LA CONTRATANTE**, o en su reputación. Por consiguiente, la violación de lo expresado en esta cláusula se considerará grave incumplimiento de este contrato y dará derecho a **LA CONTRATANTE**, a terminarlo unilateralmente y con justa causa, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener, conforme a la ley para reclamar las indemnizaciones del caso.

Las Partes declaran que es de carácter confidencial cualquier información, documento o procedimiento de **LA CONTRATANTE** o de las sociedades filiales, subsidiarias, matrices, subordinadas, relacionadas o empresas, personas naturales, accionistas, clientes o terceros relacionados con éste o sobre el cual tenga

conocimiento **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato o con ocasión de éste, que no sea de conocimiento público, especialmente aquella información privilegiada respecto de operaciones, transacciones o negocios, o el valor de los mismos, que resulte sensible para la operación de **LA CONTRATANTE** o de terceros. En tal sentido**, EL CONTRATISTA** no sólo se obliga a no dar a conocer la información confidencial que llegue a conocer, sino que se abstendrá de utilizar dicha información para la obtención de un provecho personal o para terceros. **EL CONTRATISTA**, a la terminación del contrato por cualquier causa, devolverá inmediatamente a **LA CONTRATANTE** cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para efecto del cumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA 14.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** acuerdan que todas las invenciones y trabajos originales de autor (incluyendo descubrimientos, ideas, mejoras, software, hardware o diseños de sistemas, ya sean patentables/registrables o no), concebidos, encargados a, o hechos por, **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del presente contrato y que de alguna manera se relacionen con el objeto del mismo, pertenecerán **LA CONTRATANTE** en cuanto a los derechos patrimoniales se refiere, quedando en **EL CONTRATISTA** los derechos morales, únicamente si éste ha sido el inventor o autor de los mismos. En consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a **LA CONTRATANTE** sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. **EL CONTRATISTA** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos que eventualmente sean necesarios para el reconocimiento formal de los derechos patrimoniales de autor a **LA CONTRATANTE** cuando así se lo solicite **LA CONTRATANTE**, sin que ésta quede obligada al pago de compensación adicional alguna. Igualmente convienen las partes que todo lo que cree, invente, descubra, desarrolle o mejore **EL CONTRATISTA**, con ocasión del presente contrato, pertenece a **LA CONTRATANTE**, sin necesidad de autorización alguna, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio en concordancia con el primer la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, **LA CONTRATANTE** tendrá el derecho de hacer patentar o registrar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos, mejoras, diseños o esquemas, respetándose el derecho de **EL CONTRATISTA** de ser mencionado como inventor o descubridor si así lo desea.

EL CONTRATISTA por consiguiente, se abstendrá de reproducir, divulgar o desarrollar para terceros, cualquier tipo de invención, trabajo original o bien sujeto o no a registro que le haya sido encargado por **LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 15.- PROHIBICIÓN PRÁCTICAS DE COMPETENCIA DESLEAL. Las partes de mutuo disenso se comprometen a no desplegar conductas que afecten la libre competencia, en especial, del aprovechamiento de la información y los clientes durante la vigencia de la relación comercial. Así las cosas, el

CONTRATISTA no podrá prestar sus servicios profesionales a los terceros que hayan tenido relaciones comerciales con el **CONTRATANTE**.

Parágrafo: El CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato en caso de incumplimiento de la presente prohibición, reclamando al **CONTRATISTA** incumplido el pago de la cláusula penal y de exceder los perjuicios podrá reclamar ante la jurisdicción ordinaria el reconocimiento de los perjuicios adicionales

Parágrafo 2 En caso de que el **CONTRATISTA** lleve a cabo una conducta de competencia desleal incluso después de terminado el contrato de prestación de servicios, habilitará al **CONTRATANTE** para reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento del pacto .

CLÁUSULA 16.- CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo reconocen que el incumplimiento de las disposiciones consagradas en el presente documento por parte de la **CONTRATISTA**, por el solo hecho de generarse, podrían ocasionar perjuicios a la **CONTRATANTE** que deberán ser restituidos por parte del **CONTRATISTA** y a favor de la **CONTRATANTE,** por la suma **dos (2) meses de los horarios pactados en la cláusula 7** del presente contrato**,** valor que podrá ser compensado de manera automática acorde con lo previsto para la compensación, una vez se constituya el incumplimiento con una comunicación formal de la **CONTRATANTE** a EL **CONTRATISTA.** Lo previsto en la presente cláusula, no impedirá a la **CONTRATANTE,** solicitar una indemnización en caso de que existan perjuicios comprobados que superen el valor de lo previsto en la presente cláusula.

CLÁUSULA 17.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.- Este contrato no podrá cederse en todo o en parte, pues se celebra en consideración a la capacidad profesional de EL **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA 18.- DATOS PERSONALES. En concordancia con lo dispuesto por la Ley 1281 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas pertinentes en materia de protección de datos personales, mediante la firma del presente contrato, EL **CONTRATISTA** declara que acepta y autoriza de manera previa, expresa e informada a la **CONTRATANTE**, para recolectar y, en general, realizar el Tratamiento de sus datos personales y del personal que designe para el desarrollo del contrato, suministrados durante la relación contractual, y después de terminada la relación (siempre que exista un deber de conservación legal o contractual) de acuerdo con las siguientes finalidades: **(i)** dar cumplimiento a las obligaciones del presente contrato o derivada del mismo; **(ii)** comunicarse con **EL CONTRATISTA** respecto a temas asociados con el presente acuerdo; **(iii)** dar cumplimiento a las normas vigentes, entre ellas todo lo relacionado con las disposiciones en materia tributaria y contable y en general cualquiera obligación de carácter legal que pudiera derivarse de la relación entre las partes; **(iv)** Gestionar los pagos derivados del presente acuerdo; **(v)** entregar la información a terceros beneficiarios de los servicios derivados del presente contrato; **(x)** Cualquier otra finalidad que resulte en el desarrollo del acuerdo. EL **CONTRATISTA** y/o su personal, como titulares de la información tendrá derecho a conocer, actualizar y

rectificar sus datos personales y, sólo en los casos en que sea procedente, a suprimirlos o revocar la autorización otorgada para su tratamiento. La presente autorización se hace extensiva a quien represente los derechos del la **CONTRATANTE**, a quien éste contrate para el ejercicio de estos, o a quien éste ceda sus derechos, obligaciones o posición contractual a cualquier título, en relación con los derechos y obligaciones que le corresponden.

CLÁUSULA 19.- NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogota DC y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones, o en los teléfonos y/o correos de contacto señalados en la portada del presente contrato, comprometiéndose además a resolver las cuestiones contractuales por la vía de la jurisdicción civil en Colombia.

PARÁGRAFO 1. En caso de modificarse los datos de contacto, la parte que los modifique se deberá informar a la otra de manera inmediata o conforme las circunstancias así lo exijan.

CLÁUSULA 20.- TERMINACIÓN.- El presente acuerdo podrá ser finalizado por:

a. Acuerdo entre las partes.
b. Unilateralmente y de manera anticipada, previo aviso de diez días de antelación a la fecha prevista para la culminación del servicio.
c. Unilateralmente en caso de incumplimiento, previa notificación por escrito en la que se informe los motivos que conllevan a la terminación con una antelación de cinco días previos a la fecha en la que se prevé la terminación.
d. Por expiración del término pactado y de manera automática sin ningún tipo de preaviso.

CLÁUSULA 21.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE. Todo lo previsto en el presente contrato, se rige por las normas del contrato de mandato del Código Civil por tratarse de una relación de tipo Civil y no Laboral.

CLÁUSULA 22.- PRIMACÍA DEL CONTRATO. Las partes, en ejercicio de su autonomía privada, acuerdan que el texto del presente contrato, primará sobre cualquier otra fuente de derecho, en tanto no se contradiga con la Constitución y/o la Ley. En caso de incompatibilidad o de diferencias respecto de su interpretación, se preferirá lo establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA 23.- GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos e impuestos que demande la legalización y ejecución del presente contrato correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA**

CLÁUSULA 24.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes contratantes y dejará sin efecto, cualquier otro contrato que hubiese existido anteriormente entre las partes para la ejecución de los servicios aquí descritos.

En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, el día **01** del mes de **Febrero** año del año 2022.

Firman

CONTRATANTE



ROBERTO GREGORIO MARTINEZ GONZALEZ
C.C. 1.020.736.191
Contratante
Planeación en Ingeniería S.A.S
NIT 901.117.607-2

CONTRATISTA



DANIEL ORLANDO CRUZ RODRIGUEZ
C.C. 1.016.027868
Contratista